



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 NOV 2019

Visto: Los Expedientes N° 013301-2019, con la Nota Informativa N° 235-2019-DE y CC-HNSEB del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, el Memorando N° 934-2019-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Nota Informativa N° 1858-OF.L-EQ.PyA.N° 1231-19-OF.L-HSEB de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-SA-DG-HSEB de fecha 16.ENE.2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el Año 2019";

Que, a través de los documentos del visto y la documentación sustentatoria que acompaña, la Oficina de Logística, acciona a petición del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, área usuaria y acompaña la respectiva Constancia de Previsión Presupuestal 2020, por lo que para dar cumplimiento al procedimiento de selección, solicita la inclusión en el PAC 2019, según el detalle siguiente:

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	TIPO DE COMPRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR TOTAL S/.
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO DE CARDIOLOGÍA PARA EL DPTO. DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS ÁREA DE INTERMEDIOS (ACE) Y OBSERVACIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	POR LA ENTIDAD	RECURSOS ORDINARIOS	198,000.00

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD del OSCE, establece en el numeral 7.6, que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada establece, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad; y,



E. CERRO O.




27/11/19

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificada por el Decreto legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2019";

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el Año 2019", aprobado por Resolución Directoral N° 009-2019-SA-DG-HSEB de fecha 16.ENE.2019, con la **INCLUSION** de los procedimientos de Selección, que forman parte de la presente resolución siendo los siguientes:




N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	TIPO DE COMPRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR TOTAL S/.
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO DE CARDIOLOGÍA PARA EL DPTO. DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS ÁREA DE INTERMEDIOS (ACE) Y OBSERVACIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	POR LA ENTIDAD	RECURSOS ORDINARIOS	198,000.00

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MAG JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/ELCO/JZB/

DISTRIBUCIÓN:

- Ofic. Ejec. De Adm.
- Ofic. Ejec. Plan. Estra.
- Ofic. De A. Jurídica
- Ofic. De Logística
- OCT
- Comité Especial
- Archivo



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 NOV 2019

Vista: La Resolución Directoral N° 274-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 26.NOV.2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 274-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 26.NOV.2019; resolvió modificar el PAC 2019, con la inclusión del procedimiento de Selección para la contratación de Servicio Médico para el Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, la precitada Resolución, al describir los detalles del procedimiento, en el segundo considerando y en el artículo 1° presentan error material, en el cuadro, en las partes referida al OBJETO, que dice: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO DE CARDIOLOGIA PARA EL DPTO. DE EMERGENCIA...", **debiendo decir:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO PARA EL DPTO. DE EMERGENCIA...", resultando necesario rectificar en los precitados extremos del objeto del procedimiento y subsistente los demás términos de la referida Resolución Directoral;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión.";

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que rectifique el error material incurrido en los extremos señalados, respecto al objeto del procedimiento de selección a incluir, de la antes citada Resolución Directoral;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el segundo considerando y en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 274-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 26.NOV.2019; en el cuadro referida al OBJETO, en las partes que **DICE:** "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO DE CARDIOLOGIA PARA EL DPTO. DE EMERGENCIA...".

DEBE DECIR: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO PARA EL DPTO. DE EMERGENCIA...", y subsistente en lo demás que contiene por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
M.P. 19373

JASR/ELCO/ZMS/JLZB/

DISTRIBUCIÓN:

-OEPE -OEA

-OAJ -OL

-OE -OCI

() Archivo



E. CERRO O.

